

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 8318

Art. 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeta a ex-  
propiación la fracción de terreno ubicada  
en el Partido de Zárate, perteneciente a la firma C.A.P.  
Smithfield, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sec-  
ción Rural, Parcela remanente 350, inscripto su dominio ba-  
jo el número 3729, folio 1537, año 1903 del Partido de San  
Nicolás, con una superficie aproximada de 6 hectáreas.

ARTICULO 2º .- El terreno de referencia será destinado pa-  
ra ampliar el parque balneario de la Ciudad  
de Zárate, al que complementará el predio lindante destina-  
do al mismo fin,

ARTICULO 3º .- El Poder Ejecutivo procederá a hacer efec-  
tiva la expropiación contra la C.A.P.  
Smithfield ó Compañía de Carnes de Smithfield Argentina Li-  
mitada o quienes resulten sus actuales y legítimos propieta-  
rios.

ARTICULO 4º .- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar opor-  
tunamente a la Municipalidad de Zárate, el  
dominio del inmueble a expropiar con el destino ya expresa-  
do.

ARTICULO 5º .- Los fondos que demande el cumplimiento de  
la presente Ley se tomarán de Rentas Gene-  
rales con imputación a la misma.

ARTICULO 6º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,  
en la Ciudad de La Plata, a treinta días de  
octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Secretario de la C. de D.D.

Secretario del Senado.